

REGLAMENTO DE ALQUILER DE CAMPERS PARA LA TEMPORADA DE VERANO - VILLA SUR

Aprobado en Sesión de Consejo Directivo N° 335 del 28 de Noviembre del 2012
Modificado en Sesión de Consejo Directivo N° 337 del 23 de Enero del 2013
Modificado en Sesión de Consejo Directivo N° 347 del 27 de Noviembre del 2013
Modificado en Sesión de Consejo Directivo N° 353 del 26 de Febrero del 2014

1. Generalidades

Contamos con campers numerados, debidamente equipados, para uso de los asociados, sus familiares e invitados.

2. Requisitos para registrarse

- 2.1 Para registrarse como participante en los sorteos para la adjudicación de un camper o solicitar la reserva, constituye requisito indispensable que el asociado se encuentre al día en el pago de sus cotizaciones y demás obligaciones contraídas con el Club.
- 2.2. La sola inscripción para participar en los sorteos o reservas para ocupar un camper, obliga al asociado, a sus familiares e invitados, a observar estrictamente las disposiciones de este reglamento y/o cualquier otra directiva y/o disposición emitida por el Consejo Directivo de la institución.
- 2.3. Se encuentran impedidos de participar en el sorteo, los asociados que hayan hecho uso del camper en un plazo de dos semanas.

3. De la inscripción

- 3.1 Para participar en los sorteos, el asociado o su cónyuge, se inscribirá, dentro del horario de oficina, en el Departamento de Asociados de la Sede de Verano (Chorrillos), hasta el día anterior a la fecha programada para el sorteo destinado a la adjudicación de campers.
- 3.2 La inscripción puede ser realizada personalmente, por correo electrónico o carta debidamente recepcionada. La inscripción a través del correo electrónico está permitida para los asociados que hayan proporcionado su dirección electrónica a la base de datos del Club y siempre que el pedido de inscripción provenga de dicha dirección. No está permitida la inscripción por teléfono.
- 3.3 Unicamente en el caso que por falta de inscritos quedasen campers libres, el asociado, su cónyuge y sus familiares podrán registrarse para acceder a un camper adicional.

4. De la forma de adjudicación

Los campers podrán ser adjudicados al asociado, por sorteo o por reserva previa.

- 4.1 **Sorteo:** Se realizarán dos sorteos semanales para adjudicar los campers entre semana y fines de semana, sean estos los calificados como "Largos" o "Cortos", durante la temporada de verano.
- 4.2 **Reserva previa:** Se adjudicará directamente un camper al asociado que realice una reserva previa en caso que el número de asociados inscritos no supere la cantidad de campers disponibles.
- 4.3 Cuando el número de asociados no supere la cantidad de campers disponibles, el asociado podrá solicitar independientemente si salió sorteado o no, más de un camper.

5. De los sorteos

- 5.1 Los sorteos se realizarán semanalmente y con quince días de anticipación a la fecha prevista para la ocupación de los campers.
- 5.2 Los sorteos se realizarán los días Sábados de cada semana, a las 12:30 hrs., en el Departamento de Asociados o salón principal de la Sede de Chorrillos, en presencia de un Director y en ausencia de este, el Gerente General del Club y/o su representante.
- 5.3 Para la adjudicación de un camper, no constituye requisito indispensable que el asociado solicitante o su cónyuge esté presente en el sorteo. Bastará con que haya cumplido con los requisitos de inscripción. (Ver punto 3), nombrando un asociado representante, o en su defecto delegando este al representante del Club.

6. Procedimiento del sorteo

- 6.1 Se identificará a los inscritos presentes con el carnet de identidad emitido por el Club, a quienes se les entregará el ticket correspondiente. Cada asociado inscrito, presente, introducirá, personalmente, su ticket de inscripción en el ánfora habilitada para el sorteo, hasta las 12:30 hrs.
- 6.2 En caso de no asistir, el representante del Club introducirá los tickets de los inscritos no presentes.
- 6.3 A las 12:30 hrs. se dará inicio al sorteo. Se extraerá del ánfora un ticket por vez, estableciéndose una relación de favorecidos y se adjudicará los campers a los asociados en el orden en que resultaron sorteados.
- 6.4 Culminado el sorteo se designará a diez (10) asociados suplentes en orden de precedencia, a quienes, en este mismo orden, se les adjudicará los campers que quedasen libres en caso que por cualquier motivo, razón o circunstancia, se anulase la adjudicación de un camper a un titular.
- 6.5 Cuando el número de inscritos sea menor que el número de campers en servicio se realizará la adjudicación directamente, según preferencia.

7. De la ocupación y sus horarios

- 7.1 No habrá ocupación parcial, ni transferencia. El abandono de un camper o su ocupación tardía no dará derecho a devolución en dinero ni días acumulables.
- 7.2 Horario de entrada y salida DIA DE SEMANA:
Entrada: Lunes a partir de las 18:00 hrs.
Salida: Jueves hasta las 16.00 hrs.
Horario de entrada y salida FIN DE SEMANA:
Entrada: Viernes a partir de las 09:00 hrs.
Salida: Lunes hasta las 10:00 hrs.
- 7.3 El plazo límite de ocupación del camper será hasta el día siguiente de su reserva a las 14:00 hrs. De no existir alguna comunicación del asociado en la cual manifieste su intención de ocuparlo, el Departamento de Asociados podrá disponer de éste en caso exista alguna solicitud de ocupación. En este caso no habrá devolución de monto alguno al asociado.

8. De las tarifas y del pago

- 8.1 Los asociados favorecidos con la adjudicación del camper abonarán el importe correspondiente al derecho de ocupación dentro de las 72 horas de realizado el sorteo. Dicho pago podrá hacerse en la caja del Club o en las diferentes cuentas

corrientes que el Club mantiene en los Bancos, debiendo enviar vía e-mail el abono respectivo.

- 8.2 Vencido este plazo sin que el asociado haya realizado el pago indicado, el Club se reserva el derecho de adjudicar el camper a otro asociado de acuerdo al presente Reglamento. En este caso el nuevo adjudicatario tendrá 24 horas para abonar el importe correspondiente.
- 8.3 El asociado podrá notificar y/o efectuar la anulación y/o cancelación de reserva del camper hasta con 72 horas de antelación a la fecha prevista para la ocupación del camper. En este caso se le adjudicara una penalidad del 15% por gastos administrativos. Las anulaciones y/o cancelaciones que se realicen con posterioridad a este plazo no darán derecho a ninguna devolución, salvo que el camper sea ocupado por otro asociado, en cuyo caso el Club devolverá el 50% del importe pagado.

9. Del uso de los campers

- 9.1 Para ocupar el camper el asociado deberá presentar la autorización pertinente en la Sede de Villa Sur, acreditando el pago anticipado y el de los derechos por invitado, si fuere el caso, así como el nombre, edad, domicilio, documento de identidad de las personas que ocuparán el camper, reservándose el Club el derecho de admisión en caso de incongruencia con la documentación presentada.
- 9.2 En la eventualidad de huésped adicional, constituye un requisito de carácter obligatorio reportar su presencia a la Administración de la Sede, cumpliendo así con los requisitos del caso.
- 9.3 El camper será entregado al asociado titular y/o a su cónyuge por el personal encargado, previa identificación del asociado mediante su respectivo carnet y comprobación de la conformidad del inventario de los equipos de cama, utensilios de cocina, muebles y enseres. Dicho inventario será firmado por el asociado usuario y le será devuelto al momento que proceda a la desocupación del camper, siempre y cuando no hubiere algún bien faltante. De existir faltante y con las anotaciones correspondientes, su valor le será automáticamente cargado en su cuenta corriente.

10. De la limpieza de los campers

- 10.1 El personal asignado pasará por las mañanas a efectuar la limpieza (tendido de camas, barrido, retoque en cocina y recojo de basura), salvo que el asociado expresará su deseo de no ser molestado, mediante el aviso respectivo.
- 10.2 El aprovisionamiento de víveres y/o cualquier adicional al inventario será por cuenta exclusiva del usuario.

11. De los invitados

- 11.1 Los asociados podrán invitar a personas “no asociadas” de buena reputación a pernoctar en los campers, en este caso abonarán la suma correspondiente aplicándose las disposiciones vigentes para invitados a la fecha.
- 11.2 Los asociados asumirán cualquier responsabilidad que pudiese surgir en razón a la presencia de sus invitados en las instalaciones del Club, sin reserva ni limitación alguna.

12. De la transferencia del camper

- 12.1 El titular no podrá transferir su derecho de ocupar el camper adjudicado y ceder su derecho a ningún asociado y/o persona alguna. El Club se reserva el derecho de constatar todas las veces que crea conveniente la presencia física del titular del camper y/o de su cónyuge. El incumplimiento de esta prohibición constituirá falta grave que será sometida al Comité de Disciplina.
- 12.2 El Consejo Directivo del Country Club de Villa A.C. resolverá sobre los casos que no estén contemplados en el presente Reglamento, pudiendo un representante de él, adoptar las medidas urgentes que se requieran con cargo a dar cuenta al Directorio.